





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

> "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 8 MAR 2014

VISTO: La Nota Interna Nº 313/2014 – Letra G.E.A - T.C.P. remitida en el marco del Expediente Letra PR. Nº 265/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del visto se ha emitido la Resolución Plenaria Nº 265/13 de fecha 23/10/2013, mediante la cual se ordenó: "ARTICULO 1º: Disponer, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, la iniciación de una auditoría que comprenda el análisis de los siguientes aspectos: 1) Ingresos y Créditos, 2) Pagos y Deudas y 3) Auditoría Médica, conforme las pautas temporales y procedimentales establecidas en Anexo I de la presente, y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a las presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos".

Que por el Anexo I del citado acto, se establecieron las pautas a cumplir en cada submeta, disponiendo al efecto: "Elevar Informe y Conclusiones en el término determinado por Secretaria Contable, el cual no podrá exceder el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde la aprobación del plan de trabajo. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del trabajo".

Que el Plan de Trabajo elevado mediante Informe Contable Nº 425/13 fue aprobado en fecha 26/11/2013.

Que en tal marco, se ha elevado la Nota Interna N° 313/2014 – Letra G.E.A – T.C.P. de fecha 05/03/2014, mediante la cual la Auditora Fiscal integrante del Grupo Especial de Auditoría -G.E.A.- C.P. Marina Magalí IGLESIAS, solicita se otorgue un prórroga del plazo acordado, indicando al efecto que la "Fecha de elevación de Informe y Conclusiones", vence el día 20/03/2014, razón por la cual, propone un nuevo cronograma en función del grado de avance de las tareas realizadas.

Que motiva su solicitud, en las limitaciones de personal por licencias reglamentarias de las agentes integrantes del equipo de auditoria, que han afectado las tareas en equipo y las de culminación del análisis y conclusiones sobre la base de las evidencias detectadas, dejando constancia, que en lo que respecta a los "Gastos", gran



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº ... 0 3 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

> "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 8 MAR 2014

VISTO: La Nota Interna N° 313/2014 – Letra G.E.A - T.C.P. remitida en el marco del Expediente Letra PR. N° 265/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del visto se ha emitido la Resolución Plenaria Nº 265/13 de fecha 23/10/2013, mediante la cual se ordenó: "ARTICULO 1º: Disponer, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, la iniciación de una auditoría que comprenda el análisis de los siguientes aspectos: 1) Ingresos y Créditos, 2) Pagos y Deudas y 3) Auditoría Médica, conforme las pautas temporales y procedimentales establecidas en Anexo I de la presente, y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a las presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos".

Que por el Anexo I del citado acto, se establecieron las pautas a cumplir en cada submeta, disponiendo al efecto: "Elevar Informe y Conclusiones en el término determinado por Secretaria Contable, el cual no podrá exceder el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde la aprobación del plan de trabajo. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del trabajo".

Que el Plan de Trabajo elevado mediante Informe Contable Nº 425/13 fue aprobado en fecha 26/11/2013.

Que en tal marco, se ha elevado la Nota Interna Nº 313/2014 – Letra G.E.A – T.C.P. de fecha 05/03/2014, mediante la cual la Auditora Fiscal integrante del Grupo Especial de Auditoría -G.E.A.- C.P. Marina Magalí IGLESIAS, solicita se otorgue un prórroga del plazo acordado, indicando al efecto que la "Fecha de elevación de Informe y Conclusiones", vence el día 20/03/2014, razón por la cual, propone un nuevo cronograma en función del grado de avance de las tareas realizadas.

Que motiva su solicitud, en las limitaciones de personal por licencias reglamentarias de las agentes integrantes del equipo de auditoria, que han afectado las tareas en equipo y las de culminación del análisis y conclusiones sobre la base de las evidencias detectadas, dejando constancia, que en lo que respecta a los "Gastos", gran



parte de la información fue recibida el 12/02/2014, encontrándose la misma en proceso de relevamiento y auditoría.

Que en fecha 03/01/2014 se presentado el Informe Nº 01/14, con el grado de avance y conclusiones arribadas respecto de la etapa de "Recursos y Créditos".

Que por todo ello, la Auditora Fiscal nombrada propone el siguiente cronograma: *Fecha de Informe de Ingresos y Créditos: 10/03/2014, *Fecha de Informe de Gastos y Pasivos: 07/04/2014 y *Fecha de Informe de Auditoría Médica: 28/04/2014 -Estimativa-.

Que analizada la petición y el cronograma adjunto, el Cuerpo Plenario comparte los fundamentos del requerimiento y la necesidad de otorgamiento de la prórroga en los términos solicitados, ello a efectos de producir los respectivos informes, en los plazos indicados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. c) y 4 inc. e), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar, en el marco del Expediente Letra PR. Nº 265/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", la prórroga solicitada por Nota Interna Nº 313/2014 – Letra G.E.A - T.C.P., a efectos de producir los respectivos informes, conforme cronograma y plazos indicados en la misma. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a Secretaría Contable y por su intermedio a la Auditora Fiscal integrante de la presente Unidad de Auditoría C.P. Marina IGLESIAS, con copia certificada de la presente y remisión de la nota interna del visto para su incorporación a los actuados.

ARTICULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido,

archivar.

RESOLUCION PLENARIA N

032

/ 2014.

VOCAL ABOGADO

a C.P.

C.P.N. Hago Sebastián PANI Vocal Contador

2

Vocal de Audithria Tribunal de Cuentas de la Provincia

is Alberto Caballero

PRESIDENTE Tribupal de Cuentas de la Provincia